

CDMB_01362

31 JAN 2025 AM 11:19

Bucaramanga

Señor

JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE

Alcalde Encargado Municipal de Bucaramanga

Calle 35 # 10-43, Bucaramanga, Santander, Colombia.

E-mail: notificaciones@bucaramanga.gov.co contactenos@bucaramanga.gov.co

Bucaramanga –Santander

Asunto: Comunicación Aprovechamiento Forestal.

SINCA: 36942- AF-0067-2025

AUTO No.:

1381 17 DIC 2025

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015, enviamos copia del acto administrativo por medio del cual se da inicio a un trámite de aprovechamiento forestal, solicitado por **OSCAR BALLESTEROS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.515.906 expedida en Bucaramanga y otros, actuando en calidad de **PROPIETARIO** y **AUTORIZADO** por los propietarios, para intervenir **UN (1)** árboles, según inventario de especies vegetales aportado; en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-18052**, denominados según formulario único nacional **"LOTE URBANO"**, ubicado en el Municipio de Bucaramanga con radicado **SINCA 36942**, para que este sea exhibido en un lugar visible de la Alcaldía Municipal, con el fin de que su contenido sea de conocimiento para la comunidad en general.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en el correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente.

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIO GENERAL

Anexo 1: Auto numerado (3 folios)

Proyectó:	Juan Sebastián Quintero Ortiz	Abogado contratista SEYCA	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador Grupo de Evaluación para la Sostenibilidad.	
Oficina Responsable:	Secretaría General/ Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.		

AF-0067-2025- SINCA 36942

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA
MESETA DE BUCARAMANGA**

AUTO No.

"Por medio del cual se admite y se da inicio a una solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA
LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de la delegación de funciones conferida mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1324 del 23 de diciembre de 2016; Resolución 001226 del 29 de diciembre de 2016, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante radicado de entrada CDMB No. **19370 del 22 de agosto de 2025**, **OSCAR BALLESTEROS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.515.906 expedida en Bucaramanga y otros, actuando en calidad de **PROPIETARIO** y **AUTORIZADO** por los propietarios, presenta una solicitud de aprovechamiento forestal, para intervenir **UN (1) árboles**, según inventario de especies vegetales aportado; en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-18052**, denominados según formulario único nacional "**LOTE URBANO**", ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander. Ver (folio 2 al 7).

Que, como información adicional, el peticionario presentó: **1.** Formulario único nacional de solicitud de permiso aprovechamiento forestal debidamente diligenciado (Folio 3 al 7), **2.** Certificado de libertad y tradición (Folio 8 al 12) **3.** Autorización de los otros propietarios (Folio 13), **4.** Cédula de ciudadanía de **LUIS BALLESTEROS BUENO** (Folio 14), **5.** Cédula de ciudadanía de **LUIS FELIPE BALLESTEROS RODRIGUEZ** (Folio 15), **6.** Cédula de ciudadanía de **OSCAR BALLESTEROS RODRIGUEZ** (Folio 16), **7.** Mapas de georreferenciación lugar del aprovechamiento (Folio 17) **8.** CD (Folio 18), **9.** Inventario forestal y tarjeta profesional del ingeniero forestal (Folio 19 al 41) **10.** Factura electrónica de venta FE 23523 y comprobante de ingresos (Folio 42 al 43).

Que mediante factura electrónica de venta FE-23523 del 09 de septiembre de 2025, **OSCAR BALLESTEROS RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.515.906 expedida en Bucaramanga y otros, realizó el pago por concepto de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal, por **TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 305.156)** (Folio 42)

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Son fundamento para el presente los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, Ley 1437 de 2011 en su artículo 3 numeral 4, La ley 99 de 1993 en sus artículos 3, 23, 31



numerales 10 y 12 y 70, el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.3.1 y siguientes, y la Ley 633 de 2000 artículo 96, Resolución CDMB 0196 del 23 de marzo del 2017.

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Que este despacho, una vez verificado lo dispuesto en el Capítulo 1, FLORA SILVESTRE, en su Sección 3, en sus artículos 2.2.1.1.3.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015. Y estando completa la documentación según lo previsto en el mencionado Decreto considera procedente admitir y dar inicio al trámite de solicitud de aprovechamiento solicitada por el peticionario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir y dar inicio al trámite de aprovechamiento forestal, presentado por **OSCAR BALLESTEROS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.515.906 expedida en Bucaramanga y otros, actuando en calidad de **PROPIETARIO** y **AUTORIZADO** por los propietarios, para intervenir **UN (1)** árboles, según inventario de especies vegetales aportado; en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-18052**, denominados según formulario único nacional **"LOTE URBANO"**, ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

Parágrafo Primero: La viabilidad del otorgamiento de aprovechamiento forestal en las condiciones antes identificadas, será definida por la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental en el proceso de evaluación técnica y jurídica del trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar el pago efectuado **OSCAR BALLESTEROS RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.515.906 expedida en Bucaramanga y otros, por concepto de evaluación del permiso de aprovechamiento forestal, por valor **TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 305.156)** los cuales fueron cancelados mediante factura de venta FE-23523 del 09 de Septiembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: **ORDENAR** la práctica de una visita ocular para el aprovechamiento forestal, la cual se llevará a cabo por funcionarios competentes de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, Grupo de Evaluación. Sujétese la mencionada visita a lo dispuesto por el Decreto 1076 del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** el presente acto administrativo, a **OSCAR BALLESTEROS RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.515.906 expedida en Bucaramanga, y/o quien haga sus veces, en los términos de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Si dentro del trámite tendiente a evaluar la solicitud de **Aprovechamiento Forestal**, se requiere información adicional y/o complementación corrección de la información presentada y demás requerimientos relacionados con el respectivo trámite, el solicitante deberá suministrar dicha información dentro del término estipulado por la CDMB, razón por la cual se interrumpirá los términos que tiene la autoridad para decidir mientras es allegada la información solicitada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, si pasado un (1) mes de hechos los requerimientos para complementar los requisitos de los documentos o informaciones adicionales sin obtener respuesta alguna por parte del peticionario se entenderá que ha desistido de la solicitud.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del auto de inicio a la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga** ó la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio, para su correspondiente publicación en un lugar visible, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.7.11. del Decreto 1076 de 2015.

AF-0067-2025- SINCA 36942

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente proveído en el boletín informativo de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Secretario General.

Proyectó:	Juan Sebastián Quintero Ortiz	Abogado contratista SEYCA	
Revisó Aspectos jurídicos:	Claudia Jeannette Sarmiento Meza	Profesional Universitaria	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental.	
Oficina Responsable	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		